

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

N° 665/2009

Río Cuarto, 6 de abril de 2009.-

VISTA:

El Decreto N° 620/09 por el que se establece la dirección de circulación obligatoria y el estacionamiento de la calle General Soler, entre otras.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ingeniería de Tránsito y la Dirección Gral. de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano han solicitado la modificación de la citada normativa.

Que los motivos expuestos resultan atendibles.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 620/09 de la siguiente manera:

Donde Dice:

“**General Soler** doble sentido de circulación, desde la Av. Pte. Perón Oeste hasta la calle Suipacha, con estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.”

Deberá Decir:

“**General Soler** doble sentido de circulación, desde la Av. Pte. Perón Oeste hasta la calle Juan B. Justo, con estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.”

ARTICULO 2°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito, a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas por la modificación establecida en el artículo 1° del presente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE
Intendente Municipal

M.M.O EDUARDO ANGELINI
Secretario de Desarrollo Urbano,
Obras y Servicios Públicos